

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
LA FLORIDA**

**RESOLUCIÓN N° C-34-26  
LA FLORIDA, 22 de enero de 2026**

**APRUEBA CONFORMACIÓN DE MESA  
INTERSECTORIAL DE CUIDADOS,  
INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD DE LA  
COMUNA DE LA FLORIDA, EN EL MARCO  
DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO  
SUR ORIENTE**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Ley N°19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L. N°1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del inciso 2º del artículo 38 del D.L. N°3063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N°343, del Ministerio de Justicia que concede personalidad jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N°110 de 1979, del Ministerio de Justicia que aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican los Estatuto de la Corporación de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, de 1982, reducidos a escritura pública con fecha 04 de febrero de 1982, ante Notario Público de la comuna de La Florida, don José Iturrieta Herrera, anotado en su Repertorio con el N°29 de 1982; el acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2024, ante Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Florida, don Jaime Bernales Larraín, anotada en su Repertorio con el N°3602, que designó como Secretario General de esta Corporación Municipal a don Juan Antonio Abarca Soto; el Ordinario N°948 de 24 de julio de 2025, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; el Memorando N°2111, de 21 de octubre de 2025, de la Dirección de Salud; el Memorando N°1176, de 12 de diciembre de 2025, de Secretaría General; Providencia de Secretaria General; y cualquier otro antecedente y/o normativa pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica Dictamen N°5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
2. Que, la cláusula tercera de los Estatutos de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida “Comudef”, dispone que esta no tendrá fines de lucro y su objeto será: “(...) a) Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, cultura, recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de La Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo”.
3. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente ha definido como objetivo estratégico para las gestiones de los años 2024 – 2030, la promoción de la participación e inclusión social de las personas con discapacidad, garantizando el acceso equitativo a la atención en todos los niveles del Servicio de Salud, incluyendo el nivel primario, conformado por los CESFAM, CESCOSF, PSR, SAR, SAPU, SUR y Hospitales de Baja Complejidad.
4. Que, dicho objetivo está compuesto a su vez, por objetivos estratégicos, entre los que se encuentran los siguientes:
  - a. Coordinar acciones intersectoriales que favorezcan la participación social y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad en el territorio.
  - b. Fortalecer la red de salud mediante el desarrollo de estrategias inclusivas, con enfoque de derecho de género y ciclo vital, que respondan a las necesidades reales de esta población.
  - c. Realizar un diagnóstico situacional que identifique las barreras y necesidades en la atención de salud de las personas con discapacidad en el territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
  - d. Visibilizar la discapacidad como una condición transversal que requiere abordaje multidisciplinario e intersectorial, tanto en el ámbito preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación.
5. Que, en atención a los objetivos descritos, con fecha 21 de octubre de 2025, por medio del Memorando N°2111, la Dirección de Salud solicita a Secretaría General su proceder para la conformación de una Mesa Intersectorial de Cuidados, Inclusión y Discapacidad de la comuna de La Florida, cuyo objetivo será promover la participación e inclusión de

las personas en situación de discapacidad y sus familias, garantizando el acceso equitativo a la atención de salud, en todos los niveles, coordinando acciones intersectoriales que favorezcan el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, su cuidador y/o familia en el territorio.

6. Que, las funciones y responsabilidades de la Mesa Intersectorial de Cuidados, Inclusión y Discapacidad, serían las siguientes:
  - a. Elaborar y difundir mapeo intersectorial de servicios disponibles a nivel comunal para personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y/o familia.
  - b. Elaborar un protocolo de derivación de requerimientos de personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y/o familia.
  - c. Evaluar y gestionar las solicitudes de personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y/o familia, entregando respuestas oportunas en base a lo definido por el protocolo comunal establecido.
  - d. Identificar, actualizar y difundir las redes intersectoriales disponibles en la comuna de La Florida para personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y/o familia.
  - e. Evaluar y entregar respuestas consensuadas y representativas a nivel de sub Red La Florida ante solicitudes de la mesa de discapacidad e inclusión del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
  - f. Promover la participación de organizaciones locales que trabajen con personas en situación de discapacidad, sus cuidadores y/o familia, y generar en conjunto planes de trabajo intersectorial en la comuna de La Florida.
  - g. Promover la organización y formalización de nuevas agrupaciones civiles relacionadas con la temática de cuidados, discapacidad y/o inclusión.
  - h. Promover la existencia de un catastro de personas en situación de discapacidad y cuidadores en la comuna de La Florida.
  - i. Mantener reuniones bimestrales, con la posibilidad de incorporar agentes o líderes comunitarios en temáticas asociadas a cuidados, inclusión y/o discapacidad.
7. Que, en este sentido, la Dirección de Salud propone los siguientes miembros titulares para la conformación de la Mesa Intersectorial de Cuidados, Inclusión y Discapacidad:

Nombre	Cédula de identidad	Cargo	Correo electrónico
María Fernanda Muñoz Rodríguez	[REDACTED]	Encargada de Departamento de Discapacidad y Rehabilitación	[REDACTED]

		de la Municipalidad de La Florida – Dirección de Desarrollo Social	
Nicole Carvallo Olivares	[REDACTED]	Directora Comunidad Vida Digna	[REDACTED]
María Paz Toledo Pino	[REDACTED]	Jefa Medicina Física y Rehabilitación Hospital Doctora Eloísa Díaz Insunza	[REDACTED]
Katherine Hernández Ramírez	[REDACTED]	Referente Técnico Comunal Programa Infantil – Chile Crece Contigo y Coordinadora TEAcompañía	[REDACTED]
Juana Francisca Cataldo Galaz	[REDACTED]	Trabajadora Social de la Unidad de Salud Mental Hospital Doctora Eloísa Díaz Insunza	[REDACTED]
Cristian Marcelo Silva Valdebenito	[REDACTED]	Psicólogo comunitario, Coordinador Equipo Clínico – Comunitario de Hospital de Día Alsino	[REDACTED]
Aída San Juan Basualto	[REDACTED]	Referente Técnico de Salud de la Dirección de Salud de la Corporación	[REDACTED]

		Municipal de La Florida	
Nicole Soledad Garay Sánchez	[REDACTED]	Encargada de Programa PRLAC, Oficina de Apoyo de Cuidadores PRLAC	[REDACTED]

8. Que, a su vez, se proponen los siguientes miembros suplentes para la Mesa Intersectorial de Cuidados, Inclusión y Discapacidad de la comuna de La Florida:

Nombre	Cédula de identidad	Cargo	Correo electrónico
Katherine Cortes	[REDACTED]	Encargada de Sala de RBC Vida Digna	[REDACTED]
Sebastián Franco Arce	[REDACTED]	Supervisor Medicina Física y Rehabilitación Hospital Doctora Eloísa Díaz Insunza	[REDACTED]
Manuela Rubio	[REDACTED]	Trabajadora Social Sala TEA La Florida	[REDACTED]
Andrea Bello Pauly	[REDACTED]	Encargada Sala de Rehabilitación Integral en Atención Primaria de Salud Bellavista	[REDACTED]
Nicolás Inostroza Navarrete	[REDACTED]	Encargado Sala de Rehabilitación Integral de Atención	[REDACTED]

		Primaria de Salud José Alvo	
--	--	--------------------------------	--

9. Que, así las cosas, se debe dictar el acto administrativo que apruebe la conformación de la Mesa Intersectorial de Cuidados, Inclusión y Discapacidad de la comuna de La Florida con los integrantes mencionados en los numerales anteriores.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la conformación de Mesa Intersectorial de Cuidados, Inclusión y Discapacidad de la comuna de La Florida, cuyos miembros titulares serán los funcionarios individualizados en el numeral 7 de las consideraciones de la presente Resolución.
2. **DISPONGÁSE** que, ante la ausencia de alguno de los miembros titulares de la Mesa Intersectorial de Cuidados, Inclusión y Discapacidad de la comuna de La Florida, la representación será asumida por alguno de los miembros suplentes individualizados en el numeral 8 de las consideraciones de la presente Resolución, según corresponda.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa de la Corporación Municipal de La Florida.

JUAN ANTONIO ABARCA SOTO  
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

